minución del valor nominal de todas las acciones a 35.00 euros.

Madrid, 12 de junio de 2003.—El Administrador único, Jesús Efrén Yáñiz Igal.—33.374.

HELP ASSISTANCE S. A.

(En liquidación)

La Junta General celebrada el día 4 de julio de 2003, acordó por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de la compañía, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

_	Euros
Activo:	
Deudores	2.683,29 547.261,61
Total Activo	549.944,90
Pasivo:	
Capital Social Reservas Pérdidas y ganancias Provisión gastos disolución	300.500,00 258.484,08 -15.049,30 6.010,12
Total Pasivo	549.944,90

Barcelona, 8 de julio de 2003.—El liquidador. Sr. José Luis Martín Alonso.—34.708.

HEREDEROS DE GONZÁLEZ BARBA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) GONZÁLEZ BARBA, S. A. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de las sociedades Herederos de González Barba, Sociedad Limitada y González Barba, Sociedad Anónima han aprobado por unanimidad, con fecha 16 de junio de 2003, acordar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Herederos de González Barba, Sociedad Limitada de González Barba, Sociedad Anónima, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243 de la citada Ley, en relación con el artículo 166 de la misma, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión.

Sevilla, 1 de julio de 2003.—Las Presidentas de los respectivos Consejos de Administración: Ana José y María Joaquina González—Barba Quintero.—33.891. y 3.ª 10-7-2003

HOTEL LOS ARCOS MONTEMAR, S. L.

La sociedad Hotel Los Arcos Montemar, Sociedad Limitada, auncia que en Junta Universal de fecha 30 de junio de 2003, ha adoptado el acuerdo de escisión de la compañía mediante su disolución y división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a sendas sociedades de nueva creación. Edigom Málaga, Sociedad Limitada y Rudom Hoteles, Sociedad Limitada.

Los socios, los obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como los representes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de escisión

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión hasta que se le garanticen sus créditos.

Málaga, 30 de junio de 2003.—Los Administradores, D. José Gómez Rueda y D. Francisco Rueda Retamar.—34.490. 2.ª 10-7-2003

HOTEL PLAYAVENTURA, S. L. (Sociedad absorbente)

INVERSIONES Y EXPLOTACIONES TURÍSTICAS CANARIAS 2001, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

La Junta General de la sociedad «Hotel Playaventura, Sociedad Limitada» y el Socio Único de la compañía «Inversiones y Explotaciones Turísticas Canarias 2001. Sociedad Limitada. Sociedad Unipersonal», en sus respectivas reuniones de fecha 30 de junio de 2003, decidieron aprobar la fusión por absorción impropia de «Inversiones y Explotaciones Turísticas Canarias 2001, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida) por «Hotel Playaventura, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. El acuerdo se adoptó sobre la base de un proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas Compañías, el día 11 de junio de 2.003, y depositado en el Registro Mercantil de Tenerife el día 26 de junio de 2.003.

Se hace constar expresamente el derecho que, en virtud del artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, asiste a los socios, trabajadores y acreedores de las Sociedades intervinientes, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las entidades que se fusionan podrán oponerse a la fusión por absorción, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tenerife, 3 de julio de 2003.—D. José María Rossell Recasens, Administrador Solidario y Administrador Único, respectivamente de «Hotel Playaventura, S.L.» e «Inversiones y Explotaciones Turísticas Canarias 2001, S.L., Sociedad Unipersonal».—33.929. y 3.ª 10-7-2003

IDM ENERGÍAS RENOVABLES, S. L. (Sociedad absorbente)

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE COGENERACIÓN ELÉCTRICA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales de Idm Energias Renovables, Sociedad Limitada y de compañía industrial de cogeneración eléctrica, sociedad limitada, con fecha 30 de junio de 2.003, acordaron la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución sin liquidación de Compañía Industrial de Cogeneración Eléctrica, Sociedad Limitada, y la transmisión en bloque de su patrimonio a Idm Energías Renovables, Sociedad Limitada, todo ello de

conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Albacete.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villarrobledo (Albacete), 2 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Idm Energías Renovables, S.L. y de Compañía Industrial de Cogeneración Eléctrica, S.L., D. Juan Domingo Ortega Martínez.—33.707. y 3.ª 10-7-2003

IGARTEX, S. A. (Sociedad parcialmente escindida) ARTÍCULOS FERRETERÍA, S. A. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, por el presente se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas en sus respectivos domicilios sociales el día 30 de Junio de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Igartex, S.A.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Artículos Ferretería, S. A.», quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio traspasado.

La escisión se efectúa de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el día 27 de Junio de 2003.

Se hace constar igualmente, de acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En Alsasua (Navarra), 30 de junio de 2003.—Los Administradores de las Sociedades.

1.a 10-7-2003

INCHAURRAGA, S. L. (Sociedad escindida)

GRANADOS GESTIÓN DE INMUEBLES, S. L.

INCHAURRAGA FINANCIERA, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Sociedad Inchaurraga, Sociedad Limitada, celebrada el 23 de junio de 2003, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la Sociedad, que transmitirá la totalidad de la participación que la sociedad escindida ostenta en la mercantil Granados, Sociedad Anónima, a la sociedad de nueva creación Granados Gestión de Inmuebles, Sociedad Limitada, y la totalidad de la participación que la sociedad escindida ostenta en la mercantil Cokefin 99, S.I.M.C.A.V.F., Sociedad Anónima, a la sociedad de nueva creación Inchaurraga Financiera,